Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA N° 01

AL CONTRATO PR / PS N° 010/18

Celebrado el día 28 del mes de diciembre del año 2018, entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, domiciliada en Chile N° 753, Edificio Centro Financiero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80002675-6 representada para este acto por su Presidenta, **PATRICIA SAMUDIO**, con C.I. N° 1.189.929, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PROQUITEC S.A.**, con RUC N° 80022458-2, representada por la Sra. **CYNTHIA ARROM TONINA**, con C.I. N° 1.537.712, domiciliada en la calle Progreso N° 361 c/ Soldado Ovelar, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato PR / PS N° 010/18, del 12 de septiembre de 2018 en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas 11/2018 para la "Adquisición de Insumos de Fermentación" ID N° 347.394, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

COPIA PARA LA D.O.C.

CLÁUSULA PRIMERA:
La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar la vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.

CLÁUSULA SEGUNDA:
EL PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en forma proporcional a la presente Adenda.

CLÁUSULA TERCERA:
La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR / PS N° 010/18 del 12 de septiembre de 2018, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda N° 01 al Contrato PR / PS N° 010/18 del 12 de septiembre de 2018, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CYNTHIA ARROM TONINA
PROVEEDOR
PROQUITEC S.A.

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PROQUITEC S.A.
www.proquitec.com.py